

ORDENANZA N° 158/2025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. "h", DEL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 196/2019 "QUE ESTABLECE EL COBRO DE CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO EXCEPCIONAL TEMPORAL DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITUADOS SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSE, MBOI KAE Y PACU CUA, Y DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, SITUADOS SOBRE LAS AVENIDAS COSTANERA "REPUBLICA DEL PARAGUAY", SECTOR ESTE Y SUS INMEDIACIONES, Y COSTANERA "PADRE CARLOS BOLIK" Y SUS INMEDIACIONES, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"

VISTO:

La Nota N° 11.983/2025 remitida por el Intendente Municipal en fecha 12 de agosto de 2025, elevando para estudio y consideración el Proyecto de Modificación y Ampliación del Inc. "h", del Art. 1° de la Ordenanza N° 196/2019 "QUE ESTABLECE EL COBRO DE CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO EXCEPCIONAL TEMPORAL DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITUADOS SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSE, MBOI KAE Y PACU CUA, Y DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, SITUADOS SOBRE LAS AVENIDAS COSTANERA "REPUBLICA DEL PARAGUAY", SECTOR ESTE Y SUS INMEDIACIONES, Y COSTANERA "PADRE CARLOS BOLIK" Y SUS INMEDIACIONES, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal, manifiesta en su presentación: "La modificación propuesta tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de una estrategia municipal dinámica, sostenible y orientada al desarrollo económico local, mediante la optimización del uso del espacio público de manera oportuna, eficiente y en concordancia con las prioridades urbanas, la planificación territorial y las características estacionales de nuestra ciudad. En particular, se propone adecuar el contenido del inciso "h" con el propósito de ampliar las posibilidades de uso y aprovechamiento del espacio público municipal correspondiente al sector denominado "Parque Lineal", conforme a criterios de funcionalidad, demanda estacional y planificación urbana. En tal sentido se propone incorporar los frentes sobre la calle Antequera (entre Monseñor Wiessen hasta Padre Kreusser-lado Oeste), los frentes sobre la calle Monseñor Wiessen y sobre calle Curupyty-lado Manzana No. 65.- Esta adecuación prioriza una utilización ordenada, regulada y sustentable de dicho sector para el desarrollo de actividades de interés gastronómico, comercial, cultural y recreativo. Cabe destacar que se mantiene vigente el régimen de canon mensual por metro cuadrado establecido por la normativa actual, el cual distingue entre temporada alta y baja. Esta diferenciación opera como una herramienta clave de incentivo, regulación y organización de las actividades permitidas, promoviendo así el uso racional del espacio público que contribuya a la generación de empleo, dinamización económica y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta propuesta busca, en parte, retomar y actualizar esa visión inicial, incorporando ajustes acordes con el contexto actual y las necesidades emergentes".

Que, complementariamente, por Nota No. 267/2025, la Junta Municipal ha comunicado formalmente al Intendente Municipal, la inquietud presentada en Sesión Plenaria, donde se propone la habilitación del inmueble municipal ubicado entre las calles Antequera, Cabañas y Padre Kreusser (Manzana No. 83), para su uso como espacio de estacionamiento destinado a casas rodantes (motor home), buses turísticos y universitarios, previendo la eventual aplicación de un canon de uso en favor del municipio.

Que, la Comisión de Legislación, en su Dictamen No. 35/2025 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar el contenido de la solicitud de referencia y teniendo en cuenta los fundamentos expuesto en la presentación, consideran factible hacer lugar a lo solicitado recomendándose su aprobación".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

MODIFICAR y AMPLIAR el Inc. "h" del ART. 1°, de la Ordenanza N° 196/2019 "QUE ESTABLECE EL COBRO DE CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO EXCEPCIONAL TEMPORAL DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITUADOS SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSE, MBOI KAE Y PACU CUA, Y DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, SITUADOS SOBRE LAS AVENIDAS COSTANERA "REPUBLICA DEL PARAGUAY", SECTOR ESTE Y SUS INMEDIACIONES, Y COSTANERA "PADRE CARLOS BOLIK" Y SUS INMEDIACIONES, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION", quedando redactado como sigue:

SECRETARIA GENERAL
Milagros Ferrer
Abg. Secretaria General Interina
Gobierno Municipal

INTENDENCIA
Encarnación
Gobierno Municipal

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

[Handwritten signatures]



Inc. h) Por ocupación temporal y/o excepcional de inmuebles del dominio municipal destinados a actividades gastronómicas, comerciales, turísticas, culturales, recreativas y de estacionamiento especializado, conforme a la habilitación, planificación y criterios establecidos por el Ejecutivo Municipal.

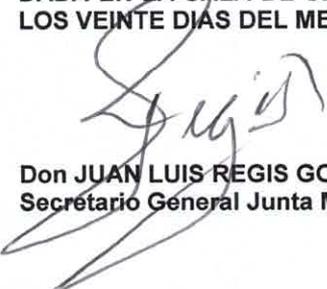
Se incluyen dentro de esta categoría, los siguientes espacios habilitados:

- 1) **Manzana N° 65:** delimitada por las calles Antequera, Monseñor Wiessen, Curupayty y Gral. Artigas.-----
 - a) Los frentes sobre la calle Antequera, desde la calle Monseñor Wiessen hasta la calle Curupayty - Manzana 65).-----
 - b) Los frentes sobre la calle Monseñor Wiessen, desde la calle Artigas hasta la calle Antequera - Manzana N° 65.-----
 - c) Los frentes sobre la calle Curupayty, desde la calle Antequera hasta la calle Gral. Artigas - Manzana No. 65.-----
- 2) **Manzana N° 74:** Delimitada por las calles Antequera, Curupayty, Padre Kreusser y Gral. Artigas.-----
 - a) Los frentes sobre la calle Antequera, entre las calles Curupayty y Padre Kreusser.- **Por ocupación de los espacios de terrenos** a ser arrendados en los lugares descriptos precedentemente (Manzanas No. 65 y No. 74), deberán abonar en concepto de arrendamiento por metro cuadrado y por mes, conforme al siguiente detalle:
 - a) Temporada alta (diciembre, enero y febrero): **Gs. 20.000** por metro cuadrado. -----
 - b) Temporada baja (marzo a noviembre): **Gs. 10.000** por metro cuadrado. -----

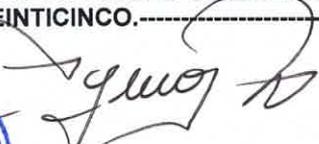
Los espacios de terrenos a ser arrendados en los lugares señalados (Manzanas No. 65 y No. 74), deberán ajustarse a las siguientes dimensiones:

 - a) Módulos de 9 m2 (3 mts. x 3 mts.).-----
 - b) Módulos de 60 m2 (6 mts. x 10 mts.).-----
- 3) **Manzana N° 83:** el espacio comprendido por las calles Antequera, Padre José Kreusser y Gral. Cabañas, será destinado especialmente al estacionamiento de casas rodantes, buses turísticos, universitarios y similares, quedando a cargo de la Intendencia Municipal, determinar el cobro de un canon por dicho uso, si lo considera conveniente.-

ART. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


 Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
 Secretario General Junta Municipal




 Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
 Presidente Junta Municipal

ENCARNACION, 21 de agosto de 2025.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
 Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-




 Abog. MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA
 Secretaria General Interina Intendencia Municipal




 Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
 Intendente Municipal